

**Al contestar refiérase
al oficio N° 02940**

12 de marzo, 2024
DFOE-CAP-0336

Doctor
Gustavo Gutiérrez Espeleta
Presidente
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
gustavo.gutierrez@ucr.ac.cr / conare@conare.ac.cr

Estimado señor:

Asunto: Autorización de nombramiento interino de la auditora interna del Consejo Nacional de Rectores

En atención a los oficios números OF-CNR-10-2024 del 20 de febrero y OF-CNR-11-2024 del 5 de marzo¹, ambos de 2024; mediante los cuales, conforme a la aprobación realizada por Consejo Nacional de Rectores² (CONARE) solicita autorización para nombrar de forma interina a la Licenciada Grace María Fonseca Bonilla como auditora interna de ese Consejo por el plazo que comprende del 11 de marzo de 2024 al 11 de agosto de 2024³, en virtud de que la citada plaza quedó vacante con la jubilación del titular de esa unidad, se le comunica que la Contraloría General resuelve: **AUTORIZAR** el citado nombramiento, conforme a lo detallado a continuación:

I. **NORMATIVA APLICABLE**

Conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 y el punto 2.2.2 de los *“Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna ante la CGR”*, corresponde a la Contraloría General autorizar el nombramiento interino para la plaza del auditor(a) interno(a) del CONARE, mientras la Administración realiza el proceso público para nombrar al profesional en esa plaza por tiempo indefinido, bajo el entendido que tal nombramiento no puede exceder el plazo de 1 año⁴.

¹ En atención al cumplimiento en plazo de lo prevenido en oficio N° DFOE-CAP-0287 del 27 de febrero. En razón de lo anterior, se omite pronunciamiento sobre la solicitud de prórroga planteada mediante oficio N° OF-OPES-014-2024-D del 28 de febrero de 2024, por carecer de interés actual.

² Sesión N° 4, Artículo 6, del 15 de febrero de 2024 y Sesión N° 7, Artículo 4, inciso j) celebrada el 5 de marzo de 2024 .

³ En sesión N° 7, Artículo 4, inciso j) celebrada el 5 de marzo de 2024 se acuerda: “... b) REITERAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE LA SEÑORA GRACE FONSECA BONILLA, CÉDULA 602020027, ASUMIRÁ INTERINAMENTE SUS FUNCIONES COMO AUDITORA INTERNA A.I. A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE APROBACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONFORME LO DISPONE EL PUNTO 2.2.2 DE LOS LINEAMIENTOS INDICADOS”.

⁴ A partir de la fecha de inicio del nombramiento interino, excepto cuando haya habido un recargo o sustitución, en cuyo caso el plazo de la autorización será por doce meses menos el tiempo que haya durado el recargo o la sustitución.

II. DETALLE DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS

Las certificaciones aportadas en la solicitud realizada y que sirven de respaldo para demostrar que el nombramiento interino cumplen con lo dispuesto en la citada normativa, se encuentran suscritas por el Lic. Randy Vargas Mora, Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano de CONARE y se detallan a continuación:

1. Que la plaza de código 14 asignada al puesto de Dirección de la Auditoría Interna, se encuentra vacante y cuenta con contenido presupuestario para atender un nuevo nombramiento.
2. Que la plaza de código 14 asignada al puesto de Dirección de la Auditoría Interna, no tiene impedimento alguno para ser ocupada.
3. Que la postulante, Grace María Fonseca Bonilla, cédula de identidad número 6-0202-0027, cumple con los requisitos que exige el puesto de Dirección de la Auditoría interna. Asimismo, cumple con los requisitos mínimos establecidos en los *Lineamientos sobre gestiones que involucran la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República* y la normativa jurídica vigente.
4. Que la postulante, Grace María Fonseca Bonilla, cédula de identidad número 6-0202-0027, no cuenta con ninguna sanción vigente que la inhabilite para ejercer cargos públicos y que impida su nombramiento como auditora interna interina para el CONARE, según verificación realizada en el Registro de Sanciones de la Contraloría General de la República y en el Tribunal Supremo de Elecciones.

En atención a lo establecido en el inciso c) del punto 2.2.3 de los Lineamientos en comentario, se suministró la información requerida de la postulante al cargo de auditora interna interina.

III. AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO INTERINO DE LA AUDITORA INTERNA INTERINA

Con fundamento en la normativa citada y en las certificaciones aportadas, se resuelve: **AUTORIZAR** al Consejo Nacional de Rectores, para que proceda a nombrar a la Licenciada Grace María Fonseca Bonilla, cédula de identidad número 6-0202-0027, como auditora interna interina de esa Institución, a tiempo completo y por un plazo de hasta **5 meses⁵, contados a partir del 12 de marzo de 2023⁶**, de conformidad con lo establecido en el punto 2.2.5 de los Lineamientos supra citados. Asimismo, en caso de requerir prórroga del plazo autorizado, deberá considerar el Jerarca en su solicitud, que de conformidad con la misma norma precitada que *“Vencido el período máximo de un año, la Contraloría General de la República no otorgará autorización alguna para realizar un nuevo nombramiento interino.”*

⁵ Existe un nombramiento por recargo del 10 de enero al 11 de marzo de 2024, de conformidad al oficio N° OF-CNR-10-2024 del 20 de febrero de 2024.

⁶ *“(…) Fecha a partir de la cual se propone formalizar el nombramiento interino y plazo por el cual rige la designación. 11 de marzo de 2024 y hasta el 11 de agosto de 2024, con posibilidades de prórroga, sin que el período supere un año, considerando el recargo.(…)” (subrayado propio)* Oficio N° OF-CNR-10-2024 del 20 de febrero de 2024.

DFOE-CAP-0336

3

12 de marzo, 2024

En ese sentido, se comunica que una vez recibido el presente oficio, el nombramiento de la auditora interna interina **deberá formalizarse dentro de los diez días hábiles** siguientes, así como comunicar a la Contraloría General tal nombramiento, a más tardar el primer día hábil siguiente al inicio de funciones, según así lo establece el punto 2.2.6 de los Lineamientos en comentario. Asimismo, deberá informar al Órgano Contralor los medios oficiales de comunicación⁷ de la funcionaria titular de la auditoría interna.

No omitimos manifestarle que durante el periodo del interinato autorizado, la Administración de CONARE se encuentra obligada a iniciar el proceso de concurso público para el nombramiento por tiempo indefinido del auditor(a) interno(a) y remitir al Órgano Contralor, la solicitud de aprobación de dicho proceso concursal y de la correspondiente terna, acatando en forma obligatoria los requisitos dispuestos en el ordinal 2.3.8 de los precitados Lineamientos.

A su vez, se advierte que el nombramiento del titular del cargo de auditor interno por tiempo indefinido, será causal suficiente para la terminación del interinato autorizado sin responsabilidad patronal, lo cual debe ser advertido a la profesional interina nombrada en dicho puesto.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de Área

Natalia Romero López
Asistente Técnica

Georgina Azofeifa Vindas
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

NRL/GAV/ncs

Ce: Lic. Randy Vargas Mora, Jefe de Gestión del Talento Humano, CONARE, rvargas@conare.ac.cr
Sra. Emilieth Arias Rivera, Asistente, Secretaría de Actas, Dirección de OPES-CONARE
earias@conare.ac.cr

Ni: 4003-2024/ 4656-2024/ 5162-2024

G: 2024000914-3

⁷ Número telefónico y correo electrónico, así como cualquier otro medio adicional asignado para dicha funcionaria.